

PROMUEVE DEMANDA

Sr. Juez,

JORGE PIERRESTEGUI, abogado inscripto al T° 78 F° 578, en mi carácter de letrado apoderado de la **firma MANRIQUE S.A. CUIT:33-62969866-9** constituyendo domicilio legal en calle Pje. Dr. Rodolfo Rivarola 140, Piso 2, Oficina 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Zona de Notificación N° 112, y domicilio electrónico en el CUIT 20269328712 - Tel. 5275-7795 – Cel. 11 5175-3451 - jpierrestegui@mcoasociados.com.ar, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

I. PERSONERÍA:

Que, a través del PODER GENERAL JUDICIAL otorgado por HERNAN MANRIQUE S.A. en favor de quien suscribe, acompañado al presente como ANEXO I, acredito mi calidad de apoderado de la parte actora, el cual declaro bajo juramento que se encuentra vigente y es fiel a su original.-

II. OBJETO:

Que vengo, por medio de la presente, en legal tiempo y forma a promover demanda por cobro de facturas contra **FIDEICOMISO LA PROVIDENCIA RESORT Y COUNTRY CLUB CUIT:30-71190231-3**, con domicilio real en calle AV. DEL LIBERTADOR 672 piso 1° dpto. A, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires por las sumas de **\$3.071.303,09** (PESOS TRES MILLONESSETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES CON CERO NUEVE CENTAVOS) y **USD 79.485,21** (DOLARES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS) mas lo que V.S. estime corresponder en concepto de intereses y costas del proceso.-

III. ANTECEDENTES:

Que mi representada es una empresa de Ingeniería Hidráulica, Hidrología y Riego. Que, en el marco de prestación de sus servicios a la demandada, realizó dos instalaciones de tubería y el alquiler de maquinaria "equipo portátil de polo". Por ambos, más los adicionales en concepto de materiales e instalación, en fecha 19 de abril de 2018 emitió las facturas tipo "A" con la numeración A 0004-00001277 por la suma de \$1.199.726,52 (PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS) y con la numeración A 0004-00001278 por la suma de USD\$ 51.480,06 (DOLARES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CERO SEIS CENTAVOS) Que a la fecha de la presentación de esta demanda se encuentran impagas, y se acompañan al presente en calidad de Anexo II.-

Que, por ello, dando cumplimiento con lo establecido en la Ley 26.589, esta parte citó a la demandada a una mediación previa obligatoria que se celebró en fecha 30 de junio de 2021, que se cerro sin acuerdo.-

Que, habiendo terminado la mediación sin acuerdo y el tiempo transcurrido sin respuesta por parte de la demandada, mi representada se ve obligada a iniciar la presente demanda para procurarse el cobro de las sumas adeudadas.-

IV. RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA POR LA DEMANDADA ANTE RECLAMOS EFECTUADOS POR MI REPRESENTADA:

Que, el reconocimiento de la deuda por parte de FIDEICOMISO LA PROVIDENCIA RESORT Y COUNTRY CLUB se desprende de los chats intercambiados por plataforma Whatsapp desde el abonado 11 3878-0818 perteneciente al Sr. Jan Sonnevi y el

abonado+54 9 11 3175-0429 perteneciente al Sr. Hernan Manrique, acordando la instrumentación de un reconocimiento de deuda, como así también de los correos electrónicos intercambiados desde las cuentas hernanmanrique@hmsa.com.ar y megonzalez@hmsa.com.ar enviados a las cuentas js@laprovidenciacountryclub.com y dgerli@laprovidenciacountryclub.com que a continuación se detallan y acompañan al presente como Anexo III:

A) Conversaciones de whatsapp entre Jan Sonnevi y Hernan Manrique:

[11:54, 9/5/2018] Hernan Manrique: Hola Jan. ¿Estás x Argentina?. Te he mandado emails. El tema es que para actualizar deudas pendientes les hicimos las facturas a efectos que uds planifiquen su pago. No nos contestan ni recibido !!!

[11:54, 9/5/2018] Hernan Manrique: Por favor y sabiendo de tu buena fe siempre, te pido lo soluciones. Te mando un abz.

[17:10, 21/5/2018] Hernan Manrique: Hola Jan. Debemos pagar el IVA de las facturas que les mandamos y todavía no hemos tenido ninguna respuesta de uds.

[17:13, 21/5/2018] Hernan Manrique: ¿Cómo podemos a hacer para empezar a solucionar esta situación?

[12:13, 29/5/2018] Hernan Manrique: Hola Jan. Acabamos de pagar una enormidad de IVA por facturas que les enviamos, y seguimos sin ninguna respuesta del depto Contable-Administrativo de La Providencia.

Realmente no sé qué hacer, nos pidieron colaboración el año pasado para resolver problemas (originados por 3ros), lo hicimos y después nos "destratan" de esta forma.

[12:59, 29/5/2018] Jan Sonneví: Hola Hernan, estoy en España en reuniones con mis socios por la situación financiera. Estamos trabajando en cerrar una línea con el fondo de inversión en Singapur que nos hizo unas operaciones antes. Esperemos que se reactiven las ventas pero mientras necesitamos solucionar nuestros compromisos. Lamento la falta de comunicación por nuestra parte, estamos bajo mucha presión pero no es ninguna excusa. Tienes mi compromiso de cambiarlo y de cumplir con ustedes apenas contamos con los fondos por cerrarse. Vuelvo el sábado, hablamos la semana que viene. Saludos

[13:03, 29/5/2018] Hernan Manrique: Suerte y por favor mantenernos informados, la falta de comunicación genera temores y dudas. Abz.

[13:13, 29/5/2018] Hernan Manrique: Pero al menos que de Administración nos respondan : "Recibido, a la brevedad nos comunicaremos con Uds.", como para tranquilizar a mi gente y no dejar que empiecen a imaginar cosas y tener miedos infundados.

[13:29, 29/5/2018] Jan Sonneví: Hecho, voy a asegurar que así sea. Abrazo

[17:56, 7/6/2018] Hernan Manrique: Hola Jan. Ninguna novedad respecto a lo conversado.

[17:56, 7/6/2018] Hernan Manrique:Abz.

[18:19, 7/6/2018] Jan Sonneví: Hola Hernán, vino mi socio Donald conmigo unos días y estuvimos trabajando en todo el tema financiero, incluido una línea con una SGR local que esta muy avanzado. Los

fondos de afuera están previstos entrar en parte durante el mes, vino un pequeño adelanto que nos permite pagar los sueldos. Empezó a moverse un poco el movimiento de clientes, tuvimos muchas visitas el último fin de semana y posiblemente cerramos un par de ventas este fin de semana! Nuestro compromiso es liquidar la deuda con ustedes, una parte antes de fin de mes y el saldo durante julio. Apenas cuento con lo primero hacemos un pago, tendrán prioridad. Te mantengo al tanto. Abrazo

[17:26, 8/8/2018] Hernan Manrique: Hola Jan. Ha pasado un importante tiempo nuevamente.

De más está decir la crítica necesidad que tenemos de cobrar por parte de uds.

¿Alguna buena novedad?

[17:27, 8/8/2018] Hernan Manrique: Sds. y espero tu respuesta.

[0:54, 14/8/2018] Jan Sonnevi: Hola Hernán, estoy en Singapur esta semana con reuniones de los fondos de inversión con el objetivo de generar lo que necesitamos hasta se reactivan las ventas. Vuelvo el domingo, te mantengo al tanto. Saludos

[10:07, 12/10/2018] Jan Sonnevi: Buen día Hernan, perdón por la falta de contacto, tenemos un problema de salud grave en la familia y me dejo un poco fuera del ruedo. Estamos avanzando hacia un acuerdo definitivo con los fondos en Singapur, después de mi viaje estuvieron aquí en septiembre. Esta programado una reunión de cierre en 10 días, espero poder darte un panorama certero después. Te aviso, abrazo

[10:28, 12/10/2018] Hernan Manrique: Hola Jan. Espero que el problema fliar se resuelva bien. Te mando un abrazo y espero tu llamada. Sds.

[10:31, 12/10/2018] Jan Sonnevi: Gracias Hernán, estamos en contacto

[15:28, 28/11/2018] Hernan Manrique: Hola Jan. Ya llega fin de año y no hemos resuelto nada, sumado a que al haber enviado las facturas oportunamente pagamos los impuestos correspondientes a los que se le sumará IIGG.

Te pido encarecidamente una solución.

[16:12, 12/2/2019] Hernan Manrique: Hola Jan. Te estoy llamando por cel.

Está de más explicar el motivo de mi llamada.

Ya leíste mi WA del 28 de noviembre.

Realmente nos angustia mucho la falta de alguna respuesta.

Te pido encarecidamente que nos contesten. Gcs.

[17:48, 12/2/2019] Jan Sonnevi: Hola Hernán, recién salí de una reunión con el escribano, te mando unas líneas sobre la situación cuando llego a casa.

[20:46, 12/2/2019] Jan Sonnevi: Hola Hernán, la situación de la falta de ventas sigue igual, los más optimistas piensan que puede haber una ligera reactivación en marzo, ojalá pero creo que este año también será muy difícil. Mientras estamos avanzando con el acuerdo con los fondos de Singapur, ya está cerrado que ponen los fondos para comprar los campos lindantes para ampliar LP en el futuro, entran como socios mayoritarios. Parte del acuerdo es que prestan fondos a LP1 para poder terminar lo que hay hoy correctamente. Ampliar algo fracasado no tiene sentido. Se va a escriturar las tierras en marzo y pienso que los primeros aportes a LP pueden empezar en abril. No significa que

todo se solucione un día al otro pero nos da un panorama para poder programar con más certeza. Si te parece podem...

[20:46, 12/2/2019] Jan Sonnevi:Creo que apreté una llamada whats app, fue sin querer!

[20:47, 12/2/2019]Hernan Manrique: Si apareció una llamada.

[20:48, 12/2/2019] Hernan Manrique: Respecto a tu propuesta dame un tiempo para analizarla y te contesto.

Mañana salgo de vacaciones por 15 días.

Igual estaré conectado.

Sds.

[20:50, 12/2/2019] Jan Sonnevi: Ok, espero tus noticias, buenas vacaciones!

[14:37, 18/7/2019] Hernan Manrique: Hola Jan. El que leas y no contestes mis msjs realmente me está preocupando.

He tenido siempre confianza plena en vos además de afecto y no entiendo qué es lo que está pasando.

Sds.

[15:45, 18/7/2019] Jan Sonnevi: Hola Hernán, gracias por tus líneas, tienes razón y no es mi comportamiento normal. He pasado por momentos muy duros y **me afecto mucho no poder cumplir con compromisos que siento propios**. La falta de ventas y la presión financiera nos dejo a borde de la quiebra pero después de casi un año de negociaciones pude cerrar el acuerdo con Singapur en abril que nos asegura un futuro. Poco a poco estamos levantando cabeza pero va a tardar un tiempo hasta que se efectúa en todo lo que hay que

solucionar y a momentos me supera, las necesidades no siempre coinciden con los tiempos y conceptos de ellos. Vamos a poder cumplir, necesito un poco mas tiempo para que liberen más fondos para las deudas financieras. Viajo el martes para Singapur, vuelvo principio de agosto y es...

[15:58, 18/7/2019] Hernan Manrique: Ok. Jan. El silencio me mataba. Seguiremos esperando y confiando. Abz.

[16:12, 18/7/2019] Hernan Manrique: De igual forma el Auditor y la Cont. (Ma Ea), coinciden en que **debería estar la deuda documentada, vos lo propusiste en su momento. No creo que sea un problema y lo tenemos como referencia para el futuro.** Abz.

[16:20, 18/7/2019] Jan Sonnevi: Perfecto

[13:03, 17/10/2019] Hernan Manrique: Hola Jan. Volviendo a nuestro tema. Yo propongo dolarizar la deuda a Abril del 2018. Fecha que oportunamente les facturamos, y documentarla para luego firmar el reconocimiento de deuda.

En esa fecha el 47% era en dls (productos) y el 53% en \$a (servicios).

Espero tus comentarios al respecto.

Abz.

[13:23, 17/10/2019] Jan Sonnevi: Hola Hernán, me parece bien. Mándame cómo quedaría y armamos el reconocimiento de deuda.

Abrazo

[14:05, 17/10/2019] Hernan Manrique: Perfecto. Ya lo hace Ma Ea y te lo envía. Abz.

[14:25, 9/12/2019] Hernan Manrique: Hola Jan. Espero que estés bien.

Acabo de mandar email dolarizado la deuda a Abril 2018. Fecha en que les hicimos las facturas.

Sería bueno resolverlo rápido para reconstruir la relación de confianza entre las partes y poder asistirlos en sus necesidades. Abz.

[15:13, 9/12/2019] Jan Sonnevi: Hola Hernan, gracias, ahora lo veo con mi gente y te contesto en breve. Abrazo

[11:39, 16/12/2019] Hernan Manrique: Buen día Jan. Por favor no dejen de lado nuestro tema. Sería muy bueno tener un ppio de acuerdo antes que termine el año.

Abz.

[18:13, 19/12/2019] Hernan Manrique: Hola Jan. ¿Tenés alguna respuesta para nosotros?

Gcs.

[14:48, 27/12/2019] Hernan Manrique: Hola Jan, veo que estás recibiendo mis mensajes, realmente ya no sé cómo encarar esta situación. Por favor necesito tu repuesta. Sds.

[15:12, 27/12/2019] Jan Sonnevi: Hola Hernan, discúlpame, **no tengo excusa válida, sólo sobrecarga...Estoy de acuerdo con lo que mandaste, armamos el reconocimiento de deuda basado en ese**

valor. Necesito unos días para definir el plan de pagos con el cash flow, quieres que ponemos un lote como garantía?

[15:17, 27/12/2019] Hernan Manrique: Eso lo vemos. Lo que más me tranquiliza es tu palabra. Abrazo y Felicidades.

[15:21, 27/12/2019] Jan Sonnevi: Gracias Hernan, nos comunicamos pasado las fiestas, abrazo

[15:18, 29/1/2020] Hernan Manrique: Hola Jan. Espero que estés bien.

¿Cómo retomamos el tema?.

Abz.

[15:59, 4/2/2020] Hernan Manrique: Hola Jan. No me leíste.

¿Cómo seguimos?

Puedo encargar a Ma Ea (la contadora) que se comunique con quién designes y veamos la forma de formalizar y resolver todo.

Vos decime.

Sds

[9:48, 5/2/2020] Jan Sonnevi: Buen día Hernan, estuve con algunas complicaciones domésticas, mudanza y un tema de salud familiar. Hoy me junto con nuestro gerente Daniel, volvió de vacaciones. Defino con el cómo formalizar y comunicar, te aviso. Saludos

[10:17, 5/2/2020] Hernan Manrique: Buen día Jan. Le diré a Ma Ea que está al tanto de todo desde el ppio que se encargue del tema. Para mí es muy "árido" y cuando está involucrada gente que aprecio no me resulta agradable hablar de deudas, etc, pero objetivamente debemos solucionarlo.

Ella se comunicará con quién vos dispongas. Yo ahora me voy a Uruguay de vacaciones.

Sds. y gcs. por responder

[10:25, 5/2/2020] Jan Sonnevi: Abrazo, nos comunicamos con ella

[10:34, 5/2/2020] Hernan Manrique: ¿Ma Ea se pone en contacto con alguien ahora como para ir avanzando?

[10:41, 5/2/2020] Jan Sonnevi: Si, hoy defino con Daniel quien sería.

[10:46, 5/2/2020] Hernan Manrique: Perfecto. Avísame. Sds

[16:33, 9/3/2020] Hernan Manrique: Hola Jan. Creo que al final nadie se comunicó con nosotros de la empresa desarrollista.

Quien me acaba de llamar es el nuevo intendente de La Providencia para encarar la "futura" relación.

Se que estás en el exterior, pero por favor agendar de reunirnos ASAP para que en este año podamos resolver todo.

Abrazo y sds a la fila.

[16:44, 9/3/2020] Jan Sonnevi: Hola Hernan, tenía previsto llegar a BsAs por dos semanas el jueves, hoy cancele el viaje por la normativa del gobierno, voluntario pero en efecto j prácticamente obligatorio, de pedir a todos que vuelven al país de zonas de riesgo quedarse dos semanas en casa antes de volver a trabajar, hacer reuniones etc. Hable con mi gerente Daniel y me pidió no venir para no comprometer el personal.

[16:56, 9/3/2020] Jan Sonnevi: La deuda no tiene nada que ver con la comunidad que representa Javier, pero el mantenimiento

de la cancha si. El tema de las deudas maneja Daniel Gerli que responde directamente a mi. No se si estará Daniel en la reunión pero sería bueno, lo consulto.

[17:09, 9/3/2020] Hernan Manrique: Sería bueno que Daniel se comunique con Mariana para ir adelantando respecto al tema de la deuda con nosotros.

Se que a Kevin le han pagado y yo por no querer presionarte perjudicarme.

[12:00, 4/11/2020] Hernan Manrique: Hola Jan hace tanto tiempo y tantas cosas.

Debemos resolver el tema de la deuda de la Providencia con HMSA, ya lleva demasiado tiempo. ¿Cómo podríamos avanzar en un formato consensuado?

Sds

[12:16, 4/11/2020] Jan Sonnevi: Hola Hernan, si tanto tiempo y todo qué pasó mientras.....estoy en España desde febrero, volvía en marzo pero vino la pandemia y todavía estoy aquí! Por ahora pensamos poder viajar en diciembre pero sigue complicado por donde miras. Hoy mi prioridad es la salud, sobre todo de mi mujer que es muy vulnerable. Estoy trabajando desde casa en contacto continuo con el equipo, también con Singapur. Me parece bien consensuar una solución sujeta a nuestras posibilidades y lo que viene. Si quieres hacemos un video llamado la semana que viene para charlar sobre el tema. Saludos

[12:18, 4/11/2020] Hernan Manrique: Si por favor. Si querés te voy reenviando el estado de situación .

[12:21, 4/11/2020] Jan Sonnevi: Ok, mándamelo y coordinamos para hablar la semana que viene

[12:06, 10/11/2020] Hernan Manrique: Hola Jan, dsps te mando el email. La deuda es muy vieja y se consolidó a abril del 2018 dónde les facturamos (cabe destacar que pagamos en su momento los correspondientes impuestos).

Resultando a esa fecha U\$D 91.149 + IVA.

Que deberían actualizarse al día de hoy según una justa tasa a consensuar.

Por lo que verás el perjuicio sufrido es muy importante.

Espero se decidan a resolverlo de una vez por todas.

Sds

[17:42, 27/11/2020] Hernan Manrique: Hola Jan. ¿Cómo seguimos?

[11:32, 1/12/2020] Hernan Manrique: Hola Jan. No tengo respuesta tuya, nada. Querría saber cómo encarar la resolución de la deuda con nos. Me desconcierta y preocupa.

[11:36, 1/12/2020] Jan Sonnevi: Hola Hernan, discúlpame, viajo a BsAs el viernes, estamos con complicaciones pero tenemos que buscar cómo solucionarlo. Si te parece intentamos juntarnos en algún momento la semana que viene

[11:39, 1/12/2020] Hernan Manrique: Si por favor. Gracias.

[11:42, 1/12/2020] Jan Sonnevi: Te llamo el lunes y coordinamos

[11:44, 1/12/2020] Hernan Manrique: Lunes y Martes es feriado acá y me iré al campo. Hablemos el miércoles x favor. Gcs.

[12:13, 1/12/2020] Jan Sonnevi: Ah, claro, ok hablamos el miércoles.

[14:13, 1/12/2020] Hernan Manrique: Ok. Sds.

[14:47, 10/12/2020] Jan Sonnevi: Hola Hernán, ya estoy en BsAs. Perdón no te llame ayer pero después de 10 meses me quieren ver todo el mundo! Te parece coordinar para vernos la semana que viene?

[15:01, 10/12/2020] Hernan Manrique: OK. Decime que día y vamos para allá. Entre martes y jueves preferentemente a eso de las 10:30 hs estaría OK.

[15:02, 10/12/2020] Jan Sonnevi: Ok, lo organizo y te aviso

[20:35, 10/12/2020] Jan Sonnevi: Hola Hernán, para mi mejor el martes, quedamos 10.30 en La Providencia?

[20:42, 10/12/2020] Hernan Manrique: Ok. Perfecto.

[21:15, 10/12/2020] Jan Sonnevi: 

[21:06, 14/12/2020] Hernan Manrique: Hola Jan para confirmar reunión mañana, y en qué lugar. Gcs.

[21:34, 14/12/2020] Jan Sonnevi: Hola Hernán, si a las 10.30 en el club house

[21:35, 14/12/2020] Hernan Manrique: OK Gcs.

[18:30, 15/12/2020] Hernan Manrique: Muy bueno hoy Jan.

Acordate la reserva para el 16 de noviembre . Abz

[19:30, 15/12/2020] Jan Sonnevi: Fue un gusto verte, también conocer María Eugenia, gracias por venir.

[19:30, 15/12/2020] Jan Sonnevi: 16 de noviembre es un hecho 

[13:51, 23/4/2021] Hernan Manrique: Hola Jan. Escribieron del Club la Providencia. Les contesté con CCo a vos.

El tema es que dsps de la reunión entiendo no nos hayan podido ofrecer nada. Pero nuestras facturas, oportunamente enviadas, ni les dieron el "recibido" lo que no estuvo bien. Para empezar a acomodar las cosas habría que hacer un doc de Reconocimiento de Deuda por parte de uds. Es lo mínimo y demostraría voluntad de pagar y buena fe (que sé que la tienen pero mejor tenerlo documentado). Gcs.

[15:52, 23/4/2021] Jan Sonnevi: Hola Hernán, estoy en España, tuve un ACV hace un mes, por suerte estoy mejor y en casa recuperándome ahora. Te pido manejarlo con Daniel, no habrá problema con un reconocimiento de deuda, voluntad toda pero no estoy al tanto que se pudo hacer o no. Por ahora me quedo aquí hasta que mi salud y las circunstancias permiten viajar. Abrazo

[15:56, 23/4/2021] Hernan Manrique: Entendido Jan, por favor cuidate y curate. ABZ.

[18:30, 23/4/2021] Hernan Manrique: Le diré a Ma Ea que se ponga en contacto con Daniel para elaborar un Reconocimiento de Deuda formal. Gcs. Abrazo

[14:26, 7/6/2021] Hernan Manrique: Hola Jan. Espero estes mejor. Para formalizar bien la situación, y no habiendo tenido respuesta para hacer el Reconocimiento de Deuda, iniciaremos una mediación. Estamos a mitad del 2021 y estos data de muchos años atrás. Todo bien, pero es bueno encontrar ya una solución formal concreta. Te mando un abrazo.

[17:22, 30/6/2021] Hernan Manrique: Hola Jan. Parece que tampoco nos hicieron caso con respecto al pedido de Mediación para tan solo formalizar un reconocimiento de deuda y cronograma de pago.

Muy triste el trato que hemos recibido a pesar de haber sido tan pacientes con uds., además de forzarnos a encarar acciones legales. Con lo desagradable que eso significa y el costo en abogados.

No te responsabilizo y seguiré considerándote un amigo y una persona respetable.

Pero tengo una responsabilidad con mi empresa.

A) Mails intercambiados entre la contadora de Manrique S.A. con el Sr. Daniel ItaloGerli, Ingeniero, del Fideicomiso La Providencia Resort y Country Club:

El mar, 9 de feb. de 2021 a la(s) 12:18, Megonzalez HMSA (megonzalez@hmsa.com.ar) escribió:
Hola Daniel,

Finalmente te escribo, según la charla que mantuvimos en sus oficinas hace ya casi dos meses.

La deuda que mantiene la providencia a valor nominal es de usd 110.374 :

	VALOR NOMINAL IVA INCLUIDO	
\$ 1.199.729 de certificación de obra actualizado a 4/2018 a t.c. 20.45	USD 58,666.48	facturado en abril del 2018 factura 1277
51.707.15 usd	USD 51,707.15	facturado en abril del 2018 factura 1278
Todo facturado en Abril del 2018 .		
	USD 110,373.63	

Necesitamos armar un plan con la forma que cancelarían esta deuda.

Esperamos una pronta respuesta.

Saludos cordiales,

Eugenia

El mié, 10 de feb. de 2021 a la(s) 18:39, Daniel Gerli
(dgerli@laprovidenciacountryclub.com) escribió:

Recibido María Eugenia.
saludos

Conforme se desprende de las intimaciones acompañadas, la demandada no ofreció ninguna respuesta a la obligación adeudada a pesar del tiempo transcurrido desde la fecha de pago de las dos facturas objeto de reclamo, las cuales –valga señalar– jamás fueron impugnadas por la demandada, sino al contrario, fueron expresamente reconocidas como válidas y exigibles.-

V. FUNDA EN DERECHO Y

JURISPRUDENCIA:

Sobre la procedencia de la demanda:

Que me encuentro legitimado para promover la presente en virtud de lo normado por el art. 733 y 734, 1145 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, como así también arts. 1123 y ss. CCYCN.-

Que, en efecto, el Art. 1123 del CCYCN expresamente reza: *“Hay compraventa si una de las partes se obliga a transferir la propiedad de una cosa y la otra a pagar un precio en dinero”* por lo que, habiendo dado cumplimiento a su parte del mismo, a través de las obras realizadas a la demandada y la entrega de los bienes como así también del equipo de polo en locación, no quedan dudas del carácter de contrato comercial que reviste ese acuerdo, instrumentado a partir de las facturas que también resultan prueba suficiente del mismo.-

Que, así lo ha entendido nuestra jurisprudencia nacional en autos *“Loster SRL c/ Gustavo Quiroga Epm SA s/ ordinario”*: *“Conforme su régimen legal (CCOM 474, CCCN*

1145) las facturas poseen óptima eficacia liquidatoria y probatoria del negocio que instrumentan, por lo que correspondería, en principio, estar a sus términos si hubiere transcurrido, desde su recepción, el término legal del art. 474 citado. (o del actual CCCN 1145), sin impugnación (conf. Zavala Rodríguez, JC "Código" Bs. As. 1965 T. II, pág.1331; Fernández, R. "Código" Bs.As., 1950 pág. 380; v., Sala B, in re "Compañía Fabril Financiera c/ Cardona, Ricardo" LL 1985, C-250".(El resaltado me pertenece).-

Que para el hipotético e improbable caso en que existieran dudas respecto de deber de dar el mismo tratamiento a los bienes transferidos y al alquiler de los equipos de polo, ya se ha expedido nuestra jurisprudencia, entendiendo que al tratarse de contratos comerciales, la factura constituye instrumento y medio probatorio de ellas, a saber: **"la factura es un medio probatorio genérico de los contratos comerciales y no solamente de la compraventa, de donde se sigue que la norma indicada -e igualmente el art. 63 del Código de Comercio- tiene un alcance comprensivo a todas las negociaciones mercantiles**(conf. CNCiv. Com. Fed. Sala II, 14/6/1988, "Kaiser, Erwin Ramón Valentín c/ Velloso Colombres, Pedro A. s/ cobro de pesos"; CNCom. Sala D, 30/8/1983, "Tehuelche Safari S.A."; íd. Sala A, 14/12/1989, "Damor S.A."; íd. Sala A, 28/9/1989, "Sebastián de Amorroritu e Hijos S.A."; Sala B, 27/10/1995, "Rapel S.A."; íd.Sala A, 9/6/1995, "Román S.A."; íd. Sala C, 30/6/1983, "Con-Mor S.R.L."; Fernández, R. y Gómez Leo, O., ob. cit., t. II, p. 186; Caputo, L., Casos y efectos del art. 474, apartado 3°, del Código de Comercio, JA t. 2000- I, p. 902; Nissen, R., Facturas, remitos y otra documentación mercantil, LL t. 1984-C, p. 653)"(el resaltado me pertenece).-

Sobre la falta de impugnación del instrumento por la demandada:

Que, tal como se ha acreditado mediante los mensajes de plataforma whatsapp y correos electrónicos intercambiados entre la demandada y mi mandante, no hubo desconocimiento por parte de Fideicomiso La Providencia Resort y Country Club, de su obligación de pago, sino por el contrario, esta fue en todo validada por su presidente Jan Sonevvi.-

Que, las facturas fueron entregadas en debido tiempo y forma a la demandada y no fueron objetados en ningún momento y mucho menos dentro del plazo legal estipulado (ni podría haberlo hecho porque no existe causal alguna), por lo que se presumen aceptadas.-

En tal sentido el art. 1145 CCYCN dispone *“El vendedor debe entregar al comprador una factura que describa la cosa vendida, su precio, o la parte de éste que ha sido pagada y los demás términos de la venta... La factura no observada dentro de los diez días de recibida se presume aceptada en todo su contenido...”*. Nuevamente, la jurisprudencia es unánime en su interpretación del artículo: *“Admitida la autenticidad de las facturas reclamadas y no demostrada su oportuna impugnación dentro de los diez días siguientes a su entrega, debe entenderse que se trata de una cuenta exacta y liquidada, por cuanto el silencio guardado por su destinatario equivale a conformidad y aceptación”*. (ver *Fraga Diego Heraclio c/ Gómez Adriana Inés y otro s/ ordinario. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial. Sala A. 29-mar-2012*).-

En la misma línea, se decidió que: *“El art. 474, C.Com. no exige la conformidad expresa, puesto que el silencio produce el mismo efecto, y demostrada la recepción de la factura, el comprador no puede discutirla. El precepto mencionado constituye una aplicación del art. 919, C.Civil. (cfr. Zavala Rodriguez, "Código de Comercio comentado", t. ii, pag. 145 y 148).*

Asimismo, en la causa 3026/93 del 6.11.97, se resolvió que: "(...) habiéndose acompañado las facturas y nota de débito (...) correspondientes a las prestaciones adecuadas -sin que dicha remisión haya sido negada en el responde- se presumen cuentas liquidadas (arts. 73, 474 y 847, inc. 1º, Código de Comercio) y debe admitirse que el silencio frente a la recepción de aquellos documentos basta para justificar la vinculación jurídica que dio lugar a su emisión" (art. 919, Cod. Civil; CNACom, Sala A, 12.10.81, "Rexsonsa c/Molteni, Julio"; esta Cámara sala II, Causas n° 1029 del 29.2.72, 5902 del 14.6.88; esta Sala, Causas n° 56.722 del 10.10.96, entre otras) en análogo sentido, sala 1, causa 22.589/96 "Aerolineas Argentinas s.a. c/ Estado Nacional - Fuerza Aérea Argentina s/ varios compraventa y locación" del 10.8.00" (CACCF, Sala 3, 11/6/98, in re: "Villalonga Furlong c/Craveri", Causa N° 50.153/95).-

Por todo lo expuesto, no hay lugar a dudas respecto del derecho que asiste a mi mandante para el reclamo de las sumas adeudadas en razón del negocio jurídico celebrado con el Fideicomiso La Providencia Resort y Country Club, y se debe estar a la procedencia de la demanda.-

VI. ACTUALIZACIÓN DE LOS MONTOS:

Que, a continuación detallo la actualización de los montos correspondientes por las facturas objeto del presente:

1. Factura "A 0004-00001277" por la suma de \$1.199.726,52 (PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS):

Calculado con tasa

Tasa Activa Banco Nación

Capital original	\$ 1199726.52		
Fecha inicial	19/04/2018	Fecha final	10/09/2021
Capital original	\$ 1199726,52		
Total intereses	\$ 1871576,57		
Total liquidación	\$ 3071303,09		
Tasa acumulada	156,0003 %		

Que, tomando como base el capital inicial de \$1.199.726,52 (PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), aplicando la tasa activa del Banco Nación desde la fecha de mora (19/04/2018) a la fecha de hoy (10/09/2021) arroja como resultado de intereses la suma de \$1.871.576,57 por lo que la suma a reclamar es \$3.071.303,09 (PESOS TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES CON CERO NUEVE CENTAVOS), a la cual deberán adicionarse los debidos intereses hasta su efectivo pago.-

2. Factura “A 0004-00001278” por la suma de USD\$ 51.480,06 (DOLARES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CERO SEIS CENTAVOS):

Calculado con tasa	Tasa Activa Banco Nación en Dólares		
Capital original	U\$S 51480.06		
Fecha inicial	19/04/2018	Fecha final	10/09/2021

Capital original	\$ 51480,06
Total intereses	\$ 28005,15
Total liquidación	\$ 79485,21
Tasa acumulada	54,4000 %

Que, tomando como base el capital inicial de USD\$ 51.480,06 (DOLARES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CERO SEIS CENTAVOS) aplicando la tasa activa del Banco Nación en Dólares desde la fecha de mora (19/04/2018) a la fecha de hoy (10/09/2021) arroja como resultado de intereses la suma de USD \$ 28.005,15 por lo que la suma a reclamar es USD 79.485,21 (DOLARES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS) a la cual deberán adicionarse los debidos intereses hasta su efectivo pago.-

VII. OFRECE PRUEBA:

1. CONFESIONAL: Se cite la representante legal de la demandada absolver posiciones a tenor del pliego que en su oportunidad se acompañará.-
2. DOCUMENTAL: Se acompañan los siguientes documentos:

- ANEXO I: Poder general Judicial otorgado por Hernan Manrique S.A. en favor del Dr. Jorge Pierrestegui.-

- ANEXO II: Facturas emitidas por Hernán Manrique S.A. a FIDEICOMISO LA PROVIDENCIA RESORT Y COUNTRY CLUB, con motivo de dos instalaciones de tubería, el alquiler de maquinaria “equipo portátil de polo”, más el saldo de materiales y adicionales, entre otros conceptos. Numeración A 0004-00001277 por \$1.199.726,52 (PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS) y numeración A 0004-00001278 por USD\$ 51.480,06 (DOLARES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CERO SEIS CENTAVOS).-

- ANEXO III: Constancias de reconocimiento de la deuda realizadas por la demandada por medio de: Mails intercambiados entre María Eugenia Gonzalez y Daniel Italo Gerli de fechas 9/02/21 y 10/02/21; Chats de whatsapp del Sr. Hernan Manrique, de sus mensajes intercambiados con el Sr. Jan Sonnevi.-

-ANEXO IV: Acta de cierre de mediación de fecha 30 de junio de 2021 finalizada sin acuerdo.-

- ANEXO V: Constancia de CUIT de la Actora.-

3. TESTIMONIAL: Se cite a prestar declaración testimonial respecto a la relación comercial que unió a las partes, los productos efectivamente vendidos e instalados por la actora como así también el alquiler de los equipos a empleados de la empresa que participaron de la realización de tales prestaciones:

3.1 Daniel Italo Gerli 20250917, con domicilio en RUTA 58 KM 6.5 S/N SOLAR DEL B ALLA EN EL SUR LUIS GUILLON BUENOS AIRES D.N.I N° 20250917, empleado de la demandada quien deberá testimoniar sobre la existencia de la deuda, los reclamos de la misma, y cualquier cuestión relevante para dilucidar los presentes actuados.

3.2 María Eugenia Gonzalez DNI 20273508 con domicilio en OLAZABAL 1961 CABA cel 1155882150, quien deberá testimoniar sobre la existencia de la deuda, las reuniones y comunicaciones que tuvo con los demandados reclamando el pago de la deuda, y cualquier cuestión relevante para dilucidar los presentes actuados.

3.3 Alberto Luis Houriet DNI 17.997.437 con domicilio en Ruta 25 y Camaño Barrio Los Jazmines UF 373 PILAR DEL ESTE VILLA ROUSA quien deberá testimoniar sobre la existencia de las prestaciones efectuadas por Hernan Manrique S.A. en favor de la demandada y cualquier cuestión relevante para dilucidar los presentes actuados.

.-

3.4. Julian Mazzini DNI 29.043.042 con domicilio en Rio Atuel 8 Bella Vista, San Miguel quien deberá testimoniar sobre la existencia de las prestaciones efectuadas por Hernan Manrique S.A. en favor de la demandada y cualquier cuestión relevante para dilucidar los presentes actuados.

.-

3.5 Carla Benedettelli DNI 24913539 con domicilio en LOS AROMOS 1077 LA UNION, Provincia de Buenos Aires empleada de la demandada quien deberá testimoniar sobre la existencia de la deuda, los reclamos de la misma, y cualquier cuestión relevante para dilucidar los presentes actuados.-

4. PERICIAL CONTABLE: Se designe contador único de oficio a fin de que se constituya en la sede de la actora y de la demandada y teniendo a la vista la totalidad de los libros contables y sociales informe: a) Si lleva los libros en legal forma, en su caso indique los mismos y la fecha de su último asiento, incluidos –pero no limitándose- los libros IVA compras y ventas; b) Informe todos los pagos y los conceptos detallados de cada uno de ellos; c) Informe si se encuentran contabilizadas las facturas aquí reclamadas, en su caso en qué fecha; d) Si dichos documentos fueron computados como crédito fiscal, en su caso en que período mensual, a cuyo fin deberá acompañar copia del asiento que surja del Libro IVA compras de la misma; e) Si dichos documentos se encuentran pagados por el demandado, en su caso acompañar copia de los recibos correspondientes y/o de los instrumentos de pago utilizados para tal fin; f) informe el importe adeudado por la demandada a la actora, según libros, informando el asiento respectivo; y los conceptos; g) cualquier otro dato de interés para la Litis;

5. PERICIAL INFORMÁTICA: En caso de desconocimiento de los e-mails y mensajes de la aplicación Whatsapp acompañados, solicitamos a V.S. designe perito informático de oficio a fin de que, analizando las cuentas de e-mails allí intervinientes, pertenecientes a la actora y a la demandada y los teléfonos de ambos, determine: 1) si los e-mails y mensajes acompañados son auténticos; 2) en su caso adjunte copia en autos indicando sus fechas, horas, contenidos, destinatarios y remitentes, así como todo otro dato para su correcta individualización; 3) remita toda otra conversación mantenida

entre la actora y la demandada, en especial sobre las facturas objeto de Litis; 4) cualquier otro dato de interés para la Litis;

VIII. RESERVA DE AMPLIAR

A los efectos de que no se vea vulnerado el derecho de defensa en juicio de mi representado, formulo expresa reserva de su derecho de ampliar la presente (y acompañar la correspondiente documental) previo a correrse traslado a la contraparte y adecuarse conforme los elementos que se obtengan.-

IX. PLANTEA CASO FEDERAL:

Formulo expreso planteo del Caso Federal para el supuesto improbable de que las instancias ordinarias desatendieran el rubro de la presente acción que antecede y por verse en consecuencia afectado el derecho de propiedad de esta parte y/o por sentencia arbitraria por excesos ritual manifiesto, conforme a las prescripciones del artículo 14 de la ley 48, a fin de articular oportunamente el recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

X. COMPETENCIA.

Vuestra Señoría resulta competente en virtud del domicilio legal del demandado, a saber; AV. DEL LIBERTADOR 672 piso 1° dpto. A, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Asimismo, el fuero comercial resulta competente por tratarse de un contrato comercial.-

XI. AUTORIZA:

Que vengo por la presente a autorizar a los Sres. Jonathan Aaron Poli DNI: 38.668.334 y/o las Srtas. Priscila Márquez Arias DNI: 40.423.054 y/o Danitza Mendoza Murga DNI:

94.740.426 y/o Braga Zufiaurre, María Agustina D.N.I: 39.716.991 y/o María Emilia Fernández Irungaray D.N.I:37.204.511 a extraer fotocopias, tomar vista de las presentes actuaciones, y/o realizar todo tipo de diligencias que específicamente permita el código de rito.-

XII.PETITORIO:

Por todo lo expuesto, a V.S. solicito:

1º) Me tenga por presentado, por parte y por constituidos los domicilios especiales indicados;

2º) Tenga por interpuesta la demanda, en legal tiempo y forma;

3º) Tenga por acompañada la prueba documental y por ofrecida la demás prueba;

4º) Tenga presente la reserva del caso federal efectuada;

5º) Tenga presentes las autorizaciones conferidas;

6º) Corra traslado a la demanda a la parte demandada;

8º) Oportunamente, haga lugar a la demanda en todas sus partes, con costas a la parte demandada vencida;

Tener presente y proveer de conformidad.-

SERÁ JUSTICIA.-

JORGE PIERRESTEGUI
ABOGADO
Pº 78 Fº 578 C.P.A.C.F.
Pº XLIX Fº 399 C.A.S.I.
Pº 123 Fº 205 MAT. FED. INT.